



RAD No 2021-00297-00

Señora Juez: Paso a su despacho el presente proceso EJECUTIVO seguido por EDWEE ALVARO RODRIGUEZ BOSSIO, a través de apoderada Contra, GLOBAL PRODUCTS INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S, con la anterior renuncia de poder. Sírvase proveer.

Barranquilla, 24 agosto de 2022

EI SECRETARIO

CRISTIAN DE JESÚS CANTILLO TORRES

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. -
Barranquilla, veinticuatro (24) de agosto de dos ml veintidós (2022)**

Visto el anterior secretarial y expediente, se observa memorial de renuncia de poder presentado por la Dra. DIANA MARGARITA MANRIQUE TRUYOL, quien renuncia al poder otorgado por la parte demandada, GLOBAL PRODUCTS INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S.

Revisado el expediente el Despacho observa que la Dra. DIANA MARGARITA RODRIGUEZ BOSSIO no acompaña la comunicación enviada al poderdante sobre la renuncia presentada, tal como lo exige el artículo 76, inciso 4º del CGP, según el cual, *“ La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”*.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE.

1.- Requiérase a la Dra. DIANA MARGARITA MANRIQUE TRUYOL a fin que acompañe la comunicación enviada al poderdante sobre la renuncia presentada, conforme lo expuesto en la parte motiva.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ**

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1404301c198010caee0a8de22ce42251ff21800331448c600911bbb06569322**

Documento generado en 24/08/2022 02:15:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>